CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 24/16 ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., RUC Nº 80003866-5,** domiciliada en Avda. Carlos A. López Nº 1.133 c/ De la Conquista, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Guillermo Francisco Peroni Casal Ribeiro, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 160.698, de acuerdo al Acta de Asamblea Nº 33, de fecha 05 de octubre del 2.015, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA AL CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", autorizada por Resolución N°128, del 23 de setiembre del 2.016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas 3, 6 y 7.

DICE:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	07	0	330	30	1	5	***17.899.920***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.405.**

DEBIENDO DECIR:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	07	0	330	30	1	5	*7.458.340 -*
2017	2	002	07	0	330	30	1	5	*10.441.620*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.405.**

LA LEY PARAGUAYA S.A

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

DICE:

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación por la Vía de la Excepción será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5554/2016 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **0768, de fecha 08 de abril de 2016, Rubro 330**, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Circunscripción Judicial Caaguazú efectuará los pagos en guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contada a partir de la entrega **total de los bienes y/o servicios adjudicados**, y de la presentación de la factura correspondiente.

La Circunscripción Judicial Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los **bienes y/o servicios**, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El PROVEEDOR deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

DEBIENDO DECIR:

El pago de la presente contratación por la Vía de la Excepción será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5554/2016 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1328, de fecha 06 de setiembre de 2016, Rubro 330, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Circunscripción Judicial Caaguazú efectuará los pagos en guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contada a partir de la entrega mensual del servicio adjudicado y de la presentación de la factura correspondiente.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos

LA LEY PARAGUAYA S.A

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

La Circunscripción Judicial Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega del servicio, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El PROVEEDOR deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

DICE:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el 31 de diciembre del 2.016.-**

DEBIENDO DECIR:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de doce meses y a partir de la firma del mismo.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de 3(tres) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 28 día(s) del mes de setiembre y año 2.016.-

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Contratante.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

Firmado por..... Proveedor.

LA LEY PARAGUAYA S.A.